**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2018**
**"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIDEO CABLE Y OTROS"**
**ID. N° 345.155**
**ADENDA N° 01**

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Addenda, a fin de **modificar el siguiente punto:**

## ANEXO B

**26.** **Las condiciones de pago**: El pago del servicio se hará en guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y para el año 2019 sujeto a aprobación.

Se realizara previa presentación de la Factura Crédito, el Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto y la verificación de la Unidad De Control Interno, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones. Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

a) El plazo de entrega se computara según lo establecido en el punto 2 del Anexo C de la carta de invitación.
b) La DINAC retendrá el 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art.41, Ley N° 2051/03).
c) La/s empresa/s que resulte/n adjudicada/s deberá/n estar inscripta/s en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la Obtención del Código de Contratación (CC).

*Abg. Marcelo Ovelar*
Coordinador - UOC
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C.